



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias Médicas
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCM 62/2009

Bahía Blanca, 18 de mayo de 2009

VISTO:

El inicio de actividades de la Carrera de Licenciatura de Enfermería en la UNS con carácter articular (consideración del título terciario como parte integrante de la Carrera) aprobado por Resolución CSU 709/07.

Los antecedentes de excepciones otorgadas por el Consejo Superior Universitario ante condiciones particulares de otras carreras como el Departamento de Ingeniería en su totalidad (Resolución CU123/90), Ingeniería Eléctrica (Resolución CU-74/91), Geografía para su carrera de Guía Universitario de Turismo (Resolución CU-97/96), Departamento Biología Bioquímica y Farmacia para la Carrera de Farmacia (Resolución CSU-607/02) e Ingeniería Mecánica (Resolución CSU-683/2006).

CONSIDERANDO:

La Resolución CU-461/89 y su modificatoria CSU-558/08 donde se establece el Régimen de creación y funcionamiento de las Comisiones Curriculares,

La necesidad de asegurar la participación interdisciplinaria, que resulta clave en la formación del Enfermero, en la planificación de la Currícula;

La participación de los estudiantes ingresantes en el segundo ciclo del plan de estudios;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 13 de mayo pasado;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Solicitar al CSU la consideración de las siguientes excepciones a la Resolución CU-461/89 y su modificatoria CSU-558/08 para fomentar una conformación de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Enfermería que favorezca la representación de todos los claustros :

* Autorizar a designar Profesores propuestos por todas las Áreas de la Carrera, independientemente del título de grado, por mayoría simple del Consejo Departamental.

* Autorizar como representantes del claustro de estudiantes a aquellos alumnos regulares a partir de su ingreso a la Licenciatura de Enfermería con Título Terciario independientemente de la aprobación de materias en la Universidad Nacional del Sur

ARTICULO 2º) Pase al Consejo Superior Universitario para su consideración. Cumplido, vuelva a este Departamento.